EDIFICIO RESIDENCIAL — LARRAMENDI 2

GRADO C

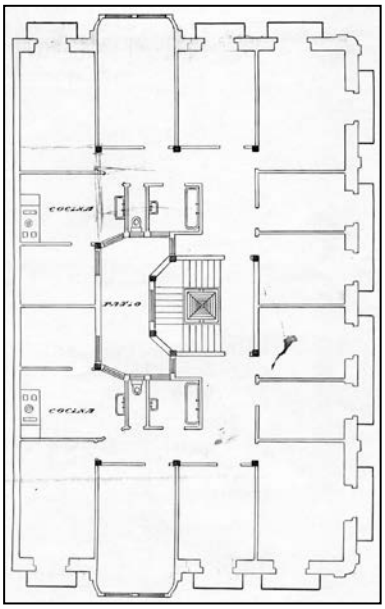

Autor y fecha: Francisco Urcola; 1924.

Descripción.

Su distribución interior se compone originalmente de dos viviendas por planta con escalera y patio centrales. La planta baja se halla dividida en dos usos por medio del portal, entresuelo con jardín hacia el paseo y uso comercial hacia la calle Prim. Tiene seis plantas superiores, la última en retranqueo. La fachada neoplateresca sigue la idea de dotar de mayor relieve y sombras a la última planta en contraste con el cuerpo principal del edificio de superficies y texturas más planas. El cambio se inicia en la cornisa quebrada de la cuarta planta como soporte de los relieves salientes de pedestales y pilastras, con una relevancia mayor en las dos esquinas del edificio. Las balaustradas se integran con el muro de sillería y en su mismo plano. La fachada se halla coronada por el mismo tema de la quinta planta con una significación mayor en los pedestales próximos a las esquinas, rematados por bolas. La sexta planta, levantada en retranqueo, se destaca por las piezas emergentes en la silueta del edificio y por la disposición de las cornisas de mayor vuelo en las esquinas evocando las torres de planta cuadrada.

Régimen de protección.

1.- Régimen general de protección.
El asociado a su integración en el grado C de protección de este Plan Especial.
En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios reguladores de ese grado de protección, establecidos en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial, siempre que la situación actual no sea acorde con dichos criterios, y su mantenimiento no esté justificado por razones vinculadas a su conformidad con el proyecto arquitectónico objeto de protección.

2.- Régimen específico de protección:
- A.- Elementos o partes de la fachada excluidos de la protección: no.
- B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: la sillería de piedra y decoraciones revocadas.
- C.- Restricciones particulares de intervención: se mantendrán los remates de coronación de la sexta planta.
- D.- Restituciones obligadas: no, sin perjuicio de las salvedades asociadas, en su caso, al cumplimiento de las previsiones anteriores, incluidas las reguladoras del citado régimen general.